



**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN  
“RED DE PAGOS”**

**primera versión 2008 08 16**

**PATROCINADOR Y PARTICIPANTES**

- 1- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven por la implementación de esta promoción, son propiedad exclusiva de **CREDOMATIC**, única responsable de la misma, en adelante el patrocinador o **CREDOMATIC**, a nombre de todas sus tarjetas emitidas bajo el sello de **CREDOMATIC**.
- 2- Participan los comercios afiliados a la **RED DE PAGOS CREDOMATIC**, que son aquellos que estarán identificados como tales, mediante material publicitario y el logo del programa que será colocado visiblemente en cada establecimiento, así como los **Centros de Servicio Credomatic**.
- 3- La lista de negocios afiliados a la **RED DE PAGOS CREDOMATIC** se puede consultar en [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com). Estos negocios participan pero no son considerados patrocinadores ni responsables de la promoción.
- 4- No participa ninguna otra tarjeta que no se haya mencionado en el punto 1 anterior, ni ningún otro comercio que no se mencione en este reglamento o que no se mencione en la página de internet mencionada en el punto anterior.
- 5- En adelante se entenderá por:
  - “reglamento” o “el reglamento”: este documento.
  - “promoción” o “la promoción”: la actividad promocional aquí regulada.
  - “Tarjeta Credomatic”: son las tarjetas de crédito emitidas bajo el sello de Credomatic.
  - “Tarjetahabiente (o cliente o participante)”: Toda persona mayor de edad a la que se haya concedido una tarjeta Credomatic.
  - “Titular”: Es la persona a nombre de quien aparece una cuenta.
  - “Favorecido o favorecida”: la persona que resulte seleccionada como tal en cualquiera de los sorteos y que para ser declarada como ganadora, debe cumplir con el reglamento y firmar el documento de aceptación y exoneración de responsabilidad.
  - “Ganador o ganadora”: la persona que habiendo sido favorecida o favorecido, y cumpliendo con todos los requisitos, acepte el premio por medio del documento elaborado a tal efecto
  - “RED DE PAGOS”: los negocios afiliados a Credomatic, que han sido autorizados como recaudadores externos del pago de las cuotas de los tarjetahabientes y Centros de Servicio de Credomatic y que se pueden consultar en la página de internet [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com).
- 6- La promoción tiene como objetivo estimular el pago de las cuotas mensuales de los tarjetahabientes, en cualquiera de los negocios afiliados al servicio Red de Pagos y en los Centros de Servicio Credomatic; por ello todo acto que no tenga por objeto dichos pagos por dichos medios, sino más bien el aprovechamiento indebido de la promoción, hará que la participación no sea tomada en cuenta, todo de conformidad con lo que se explica en este reglamento.



- 7- Es requisito para ser acreedor de un premio, tener la tarjeta de crédito al día, lo mismo que cualquier otra obligación o crédito con el patrocinador o con el Grupo Financiera BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales.
- 8- La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes de cuentas personales de Credomatic, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada, aunque sus padres le hayan permitido el uso de una tarjeta.
- 9- No participan personas jurídicas.
- 10-La promoción beneficiará a los responsables o titulares de las tarjetas participantes, es decir a las tarjetas principales, siempre y cuando se cumpla lo con dispuesto en este Reglamento.

#### **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

- 11-La promoción es por tiempo limitado, inicia el 15 de agosto y finaliza el 30 de Noviembre, ambas fechas inclusive del 2008.

#### **FORMA DE PARTICIPAR**

- 12-Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar el pago de los estados de cuenta de las tarjetas en los establecimientos participantes, y eventualmente de reclamar algunos de los premios de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.
- 13-La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para los tarjetahabientes de Credomatic, que mientras la promoción se encuentre vigente, realicen sus pagos o abonos a sus tarjetas, en cualquiera de los comercios afiliados a la **Red de Pagos Credomatic** o **Centros de Servicio Credomatic**.
- 14-Durante el período de vigencia de la promoción, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma: al realizar sus pagos parciales o totales en los comercios afiliados a la Red de Pagos Credomatic o Centros de Servicio Credomatic, se les acreditará una acción electrónica, por cada ₡ 10.000 (diez mil colones) de pago que se realice, y/o por cada \$20 (veinte dólares moneda de los Estados Unidos de América). Si el pago comprende cancelaciones en ambas monedas, entonces se le generará la cantidad que le corresponda en cada moneda, pero en forma independiente una moneda de la otra.



- 15-La acreditación se hará en tres cortes independientes, todo de acuerdo a la calendarización de Credomatic. Los cortes para generar estas acciones, no serán realizados necesariamente con el corte de cada tarjeta, sino de acuerdo a la calendarización aquí dicha.
- 16-Los estados de cuenta no mostrarán las acciones, para ello los clientes podrán consultar sus acciones en la sucursal telefónica de Credomatic, al número **2295-9898**.
- 17-Los montos que no alcancen un múltiplo de ¢ 10.000 y/o de \$20 según se ha explicado, no recibirán acciones. Los excedentes o sobrantes de una moneda no se acumulan a la otra a los fines de obtener más acciones.
- 18-Los pagos generan acciones independientemente entre sí, es decir que con cada pago según este reglamento, se acreditarán las acciones correspondientes.
- 19-Las acciones no son acumulativas, es decir que las acciones que participaron en un sorteo no podrán hacerlo en los sorteos siguientes, realizado un sorteo las acciones participantes serán eliminadas.
- 20-**Credomatic** acreditará las acciones a nombre del titular de la tarjeta con que se realice un pago, en una base de datos elaborada al efecto, de la que saldrá el ganador por medio de un sorteo electrónico.
- 21-Al día de cada sorteo, las tarjetas de crédito deben estar al día con sus saldos. Para la entrega premios, las tarjetas deben estar en las mismas condiciones, de lo contrario no se entregará el premio.
- 22-No generarán acciones los pagos que se realicen en oficinas centrales, sucursales, Internet, ni por teléfono. Se entiende que únicamente participan los comercios afiliados a la Red de Pagos y Centros de Servicio Credomatic.
- 23-Cada comercio afiliado a la Red de Pagos, y Centros de Servicio Credomatic, se rigen por sus propias condiciones de recibo de pago.

## **PREMIO**

- 24-La presente promoción obsequiará entre todas las personas que participen válidamente: **un máximo de quince premios**, para quince ganadores distintos, cada premio consiste en: el pago del monto del saldo de su último estado de cuenta, con un monto mínimo a depositar de \$500 (quinientos dólares americanos) en caso de tener un saldo menor que esa suma, y hasta un máximo de \$5000 (cinco mil dólares americanos), o su equivalente en colones al día de cada sorteo, que será acreditado a la tarjeta de crédito de cada favorecido. Distribuidos en cinco premios por cada sorteo mensual, es decir tres premios mensuales.
- 25-El premio se acreditará en colones, no importando si el pago se realizó en otra moneda, o si se aplicó a otra moneda a la hora del pago.
- 26-Los premios de esta promoción tienen las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuales deberán adherirse los favorecidos, para poder ser declarados ganadores

## **SORTEO Y DIVULGACIÓN**

- 27-Los premios de la promoción se sortearán en tres sorteos mensuales (se sortearán cinco premios en cada sorteo), que se distribuirán en las siguientes fechas: primer



- sorteo, 6 de octubre, el 6 de noviembre y el 5 de diciembre, todas las fechas del 2008 y llevarán a cabo en las instalaciones de Credomatic de Costa Rica ubicadas San José, Edificio Rofas.
- 28-Los sorteos serán electrónicos, entre todos los participantes que hayan sido acreditados con acciones electrónicas hasta la fecha de cada sorteo, a partir de la base de datos generada por el sistema, entre las personas que hayan pagado sus tarjetas de crédito, en la forma que se indica en el Reglamento.
  - 29-Los datos generados por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "**random**". De entre el total de participantes existentes al día en que se realice cada sorteo mensual, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de cada sorteo de la promoción. En cada sorteo se escogerá al menos dos suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si alguno de los favorecidos respectivos no es localizado, no cumple el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.
  - 30-Cada sorteo se llevará a cabo en forma privada frente a un representante del patrocinador y un Notario Público, quién levantará el acta respectiva.
  - 31-Las personas favorecidas en cada uno de los sorteos de la promoción, serán contactadas por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si una persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 48 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el favorecido. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de Credomatic.
  - 32-Cada favorecido será declarado ganador en el momento que acepte el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento y las que el premio tenga en virtud del proveedor, y siempre y cuando firme el documento de aceptación del premio una vez que se haya verificado que cumple con este reglamento.
  - 33-El resultado de cada sorteo, una vez determinada la persona ganadora, será dado a conocer por medio de la página web de Credomatic **[www.credomatic.com](http://www.credomatic.com)**, sin perjuicio de utilizar cualquier otro tipo de medio de comunicación adicional.
  - 34-El reglamento de la promoción será divulgado por medio en la página web de Credomatic, **[www.credoamtic.net](http://www.credoamtic.net)**.
  - 35-Los datos generados en la base de datos podrán ser utilizados para futuras promociones de similar naturaleza.



## RECLAMO DEL PREMIO

- 36-El plazo máximo para reclamar el premio, por parte de cada favorecido, será de dos días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador, por parte del patrocinador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.
- 37-Si un favorecido no acepta el premio o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 38-Los encargados de la promoción le indicarán el día en que su premio le será acreditado, fecha a partir de la cual podrá disponer del dinero.
- 39-El premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por las personas declaradas como favorecidas en cada sorteo, previa presentación de su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día, así como cualquier otro documento que se le exija presentar.
- 40-Las personas que no se puedan identificar, y las que presenten documentos que no coincidan con los datos de Credomatic, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna.
- 41-Si un premio no fuese reclamado o no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el patrocinador dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

## RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 42-En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES” y/o “VER REGLAMENTO” en: [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com)**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- 43-La presente promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria, se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
- 44-El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la promoción y de los derechos de los consumidores, aquellos casos que incumplan con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos.
- 45-Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.



- 46-Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- 47-Todos los datos que el consumidor brinde para poder participar, podrán ser utilizados por el patrocinador para el envío de ofertas y comunicaciones.
- 48-Si el patrocinador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida en el teléfono que conste en la base de datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna. Es importante que cada interesado se asegure de actualizar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el patrocinador de localizarle. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.
- 49-El patrocinador se limitará a acreditar en la tarjeta de crédito de cada favorecido, el monto máximo de dinero en dólares (\$) pagadero en colones, ofrecido con la promoción. El favorecido decidirá sobre la suerte, destino o distribución del dinero proveniente del premio, decisión que respetará el patrocinador.
- 50-El patrocinador no será responsable por el uso o destino del dinero acreditado como premio en la tarjeta del favorecido.
- 51-Las personas que se encuentren interesadas en participar y reclamar el premios, deberán estar AL DIA (no ostentar el cargo de **MOROSO**) en **ninguna operación** que tenga con Credomatic de Costa Rica, ni tarjetas de crédito de la empresa. Si una persona ostenta este cargo, perderá el derecho de obtener el premio, pues Credomatic verificará al momento en que la persona resulte favorecida, el estatus de sus operaciones. El cliente tampoco debe haber sido codificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al patrocinador ya sea en pérdida, operaciones de cobro judicial, ó defraudaciones en perjuicio de Credomatic de Costa Rica.
- 52-El simple acto de reclamar un premio, dará por hecho que los y las participantes, conocen de las existencias de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.
- 53-Los consumidores podrán consultar sus acciones por medio de la sucursal telefónica 2295-9898.
- 54-La identificación que se presente para reclamar el premio debe ser **ORIGINAL** y encontrarse en buen estado de conservación. Por lo tanto no se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones de documentos por cualquier medio, ni los que incumplan en general con este Reglamento.
- 55-Toda duda comprobada o no sobre la documentación presentada, dará derecho al patrocinador de no entregar el premio.
- 56-Si un favorecido no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 57-La persona que no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar un premio.



- 58-Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 59-El favorecido releva de toda responsabilidad al patrocinador de cualquier daño que sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- 60-El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirar o hacer efectivos los mismos.
- 61-La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega del premio, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el o un ganador por el uso y disfrute de cualquier premio. Ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
- 62-El favorecido releva de toda responsabilidad al patrocinador de cualquier daño que sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- 63-El derecho a un premio, y el premio en sí, no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Este premio será acreditado únicamente a las personas que resultaron favorecidas en los sorteos de la presente promoción.
- 64-El patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del patrocinador o de la promoción.
- 65-Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes.
- 66-El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.
- 67-Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- 68-En caso de participaciones en perjuicio de la promoción, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- 69-En caso de entrega fraudulenta de un premio, incluso los entregados por error; las personas que los hayan recibido deberán entregarlos en perfecto estado. El patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlos de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.



- 70-El patrocinador podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda con las acciones que pretenden participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.
- 71-Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resultó favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- 72-Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898, en horas y días hábiles.

*© Derechos Reservados 2008. Prohibida su reproducción por cualquier medio. MARKONT®L, Dennis Aguiluz. La mecánica y la redacción del presente Reglamento están amparados por la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor.*